

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Expediente: CET:10C.1/46-00-01”2023”/UT/0303

Folio PNT: 270509300030323

Acuerdo de solicitud no presentada

CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE PREVENCIÓN. El 28 de noviembre de 2023, se hace constar que el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que el solicitante diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud, emitido el 13 de noviembre de 2023, relativo a la solicitud con folio **270509300030323**, mismo que le fue notificado en esa misma fecha, **comprendió el día 14, 15 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de noviembre 2023**, sin considerar los días sábados, domingos y días festivos; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ----- **Conste.**-----

CUENTA: Con el cómputo del término que tiene la persona interesada para dar respuesta al Acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud y con el estado que guardan los autos. ----- **Conste.**-----

LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES. -----

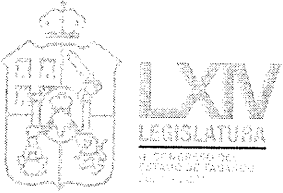
Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Tomando en consideración que ha transcurrido el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** concedidos al solicitante derivado de la solicitud de información con número de folio **PNT 270509300030323**, como se desprende del cómputo que antecede, para que diera contestación al Acuerdo de Prevención para aclarar o completar su solicitud emitido el 13 de noviembre de 2023, sin que el interesado acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en los artículos 131 sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se tiene como no presentada la solicitud de información**, para los efectos legales correspondientes. -----

Para una mejor comprensión se transcribe el citado precepto. -----

“Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes.

MÉCM
[Handwritten signature]



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

En esas condiciones, se declara como **NO PRESENTADA** la solicitud de información con número de folio **PNT 270509300030323**. -----

NOTIFÍQUESE a través de los estrados electrónicos del Portal del Congreso del Estado de Tabasco, y estrados físicos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificado, no admite notificación alguna y, por ende, adjuntar algún archivo; medio disponible para la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda y firma, el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco. Ante el C.P. Cesar Castro León, Subdirector de la citada Unidad de este Sujeto Obligado, testigo de asistencia con quien legalmente actúa. certifica y da fe. -----



Hoja de firmas del Acuerdo de no presentada del Exp. No. HCE.10C.1/UT/0303/2023 de fecha treinta de noviembre de 2023, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 270509300030323.

MECN
27